

### Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Resolución Rectoral

•		•				
ſ	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

**Referencia:** EX-2020-00314576- -UNC-ME#SECYT

### VISTO:

El Convenio de Investigación y Desarrollo que en proyecto corre al orden 3 y que la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone suscribir con la empresa CONO S.A., representada por su Presidente de Directorio, Sr. Andrés Braun (DNI 11.864.492); y

## CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto dirigir los esfuerzos comunes de las partes para la concreción del proyecto de I+D+i intitulado "Efecto del tratamiento térmico por aire caliente sobre la calidad del poroto mung";

Que el referido proyecto fue seleccionado en el marco de la convocatoria de Subsidios de Innovación y Transferencia Tecnológica de esa Secretaría 2020 y aprobado por la Resolución RESOL-2020-240-E-UNC-SECYT#ACTIP, cuyo financiamiento se encuentra aprobado en el presupuesto de la SECYT del año 2020;

Que obran en los órdenes 4, 5, 6 y 7 los informes de Pertinencia, de Personal interviniente, de Infraestructura y Económico-Financiero, respectivamente, y en los órdenes 8 y 9, documental que acredita la representación legal y estatuto de dicha sociedad;

Que han tomado intervención la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (órdenes 22, 23 y 24, respectivamente) informando que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68063-E-UNC-DGAJ#SG (orden 32);

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

# RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>.- Aprobar el Convenio de Investigación y Desarrollo obrante al orden 3 y que se anexa a la presente, a celebrar entre esta Universidad y la firma CONO S.A. a los fines de que se trata, y suscribirlo.

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que, previo a formalizar el respectivo instrumento, preste observancia a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-68063-E-UNC-DGAJ#SG (orden 32).

<u>ARTÍCULO 3°</u>.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv